"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Firma Digital
Firmado digitalmente por SANCHEZ BRAVO Edward FAU 20542260476 soft
Cargo: Presidente De La Csj De San Martin
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 10.06.2025 21:11:04 -05:00

Moyobamba, 10 de Junio del 2025

RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 000542-2025-P-CSJSM-PJ

VISTO: La Resolución Administrativa N° 000529-2025-P-CSJSM-PJ, de fecha 05 de junio de 2025 y la solicitud presentada por el magistrado José Antonio Vargas Martínez, Juez Superior Titular y Presidente de la Sala Mixta Descentralizada de la provincia de Alto Amazonas - Yurimaguas; y

CONSIDERANDO:

Primero.- Que, el artículo 240 del texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial establece: "Los Magistrados por causa justa gozan de licencia. El Consejo Ejecutivo del Poder Judicial otorga las que corresponden a los Vocales Supremos y demás personal de dicha Corte, y los Consejos Ejecutivos Distritales los que corresponden a los demás. Las Cortes Superiores en su caso dan aviso a la Corte Suprema, de las licencias que concedan".

Segundo.- Que, a través de la Resolución Administrativa N° 000529-2025-P-CSJSM-PJ, se dispuso reservar el pronunciamiento respecto de la solicitud de permiso por cita médica formulado por el magistrado José Antonio Vargas Martínez, Juez Superior Titular y Presidente de la Sala Mixta Descentralizada de la provincia de Alto Amazonas - Yurimaguas, por el día 06 de junio de 2025, y se requirió que cumpla con presentar a este Despacho la documentación sustentatoria para la concesión del permiso por cita médica; caso contrario, se considerará como inasistencia injustificada, así el mencionado magistrado cumple con presentar la Boleta de Venta Electrónica N° BG04-01118696 y N° BG07-00500928, de fecha 06 de junio de 2025 por consulta médica y compra de medicina respectivamente y la constancia de atención de fecha 06 de junio de 2025.

Tercero.- Que, al respecto, la Directiva N° 011-2024-2024-CE-PJ, denominada "Licencias y permisos otorgadas a jueces del Poder Judicial" – Versión 001, en el numeral 7.4.1. establece que el permiso por cita médica se otorga al juez para concurrir a las dependencias del Seguro Social de Salud – Essalud o centro médico particular. Debe ser solicitado con anticipación, salvo caso de emergencia debidamente acreditado. El Juez debe justificar dicho permiso con la respectiva citación o con la constancia de atención médica u otros documentos afines, donde se precise la fecha y hora de atención.

Cuarto.- Que, en este contexto, estando a las copias presentadas por el referido magistrado, consistentes en las Boletas de Venta Electrónica y Constancia de Atención, emitidas por la Clínica Internacional, con la cuál acredita que efectivamente que el día 06 de junio de 2025, tuvo una cita médica en el establecimiento de salud antes indicado; siendo así, corresponde en vía de regularización conceder el permiso solicitado.

Quinto.- Que, a través del Acuerdo N° 002-2023, adoptado en sesión de Consejo Ejecutivo Distrital de la Corte Superior de Justicia de San Martín, de fecha 6 de setiembre de 2023, se delegó al Presidente de Corte, la facultad de conceder o negar las licencias solicitadas por los Jueces Superiores, Jueces Especializados o Mixtos y de Paz Letrados.

El Presidente de la Corte Superior de Justicia, es la autoridad administrativa de la sede judicial a su cargo y dirige la política interna de su Distrito Judicial, y en virtud de dicha atribución, se encuentra facultado para otorgar licencias a los magistrados de esta Corte Superior de Justicia.

Estando a lo expuesto y con las facultades otorgadas por los incisos 3 y 9 del artículo 90 del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

SE RESUELVE:

Artículo Primero. - CONCEDER en vía regularización, permiso por cita médica al magistrado **José Antonio Vargas Martínez**, Juez Superior Titular y Presidente de la Sala Mixta Descentralizada de la provincia de Alto Amazonas - Yurimaguas, por el día 06 de junio de 2025.

Artículo Segundo.- TÉNGASE por cumplido lo requerido al magistrado **José Antonio Vargas Martínez**, en el artículo segundo de la Administrativa 000529-2025-P-CSJSM-PJ, respecto de su justificación de permiso por cita médica por el 06 de junio de 2025.

Artículo Tercero.- PÓNGASE la presente resolución en conocimiento de la Oficina Descentralizada de la Autoridad Nacional de Control de esta Corte Superior de Justicia, Coordinación de Personal y a la magistrada solicitante, para los fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

Documento firmado digitalmente

EDWARD SANCHEZ BRAVO
Presidente de la CSJ de San Martin
Presidencia de la Corte Superior de Justicia de San Martin

ESB/crr